



Terminación de Derechos Paternales

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

www.LIFTonline.org

Una Guía para Padres y Madres

¿Qué significa si mis derechos como padre o madre son terminados?

Derechos paternales son sus derechos como padre/madre. Cuando sus derechos como padre o madre son **terminados**, esto significa que usted no puede tomar decisiones sobre sus hijos y normalmente no puede contactar o **comunicarse** con sus hijos hasta que ellos cumplan 18 años. Comunicación significa hablar con o ver. A veces si su hijo está con un familiar, padres de crianza o padres adoptivos, esa persona consentirá que usted se comunique con su hijo. Después que sus hijos cumplan 18 años, usted sólo puede comunicarse con ellos si ellos desean ver o hablar con usted. Si los derechos de la madre y el padre son terminados, los niños pueden ser adoptados sin permiso de los padres.

¿Cómo son terminados los derechos de padres/madres?

1. Los **Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York** (“New York City Children’s Services” en inglés. Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York antes se llamaba la Administración de Servicios para los Niños, o ACS.) o una agencia de crianza



(en inglés, “foster care agency”) que está encargada de su hijo o hija, solicita una **petición** en la Corte de Familia pidiendo a un juez que sus derechos como padre o madre sean terminados. Una petición es una demanda escrita. La petición tiene que dar una **razón legal** para la terminación. En inglés la razón legal se llama “grounds.” (Ejemplos de razones legales se pueden encontrar abajo.)

2. Después habrá una **audiencia de los hechos** (en inglés, “fact-finding hearing”). Durante la audiencia de los hechos, ACS intentará probar que hay razones legales por la terminación. ACS también tendrá que demostrar que han intentado reunir a la familia. Reunir significa que sus hijos regresan a casa con usted. El proceso de demostrar al juez que han intentado **reunir** a la familia se llama mostrar **esfuerzos razonables**. (Para más información sobre esfuerzos razonables, vea abajo.) Al final de la audiencia de los hechos el juez decide si sus derechos como padre o madre serán terminados.
3. Después de la audiencia de los hechos, hay una **audiencia de disposición** (en inglés, “dispositional hearing”). Esto es cuando el juez toma la decisión sobre dónde deben vivir los niños. Si sus derechos han sido terminados, el juez puede decidir que los niños son elegibles para adopción por sus padres de crianza (en inglés, “foster parents”) y otras personas.

¿Cuáles son las posibles razones legales para terminar los derechos como padre o madre?

Existen cinco razones legales que puedan ser usadas para terminar sus derechos. Las dos razones más comunes son:

- **Abandono:** Esto significa que usted no se comunicó con sus hijos durante los 6 meses antes de que ACS o la agencia de crianza haya pedido que la corte terminara sus derechos.
- **Negligencia Permanente:** Esto significa que por más de un año después de que su hijo o hija haya entrado al sistema de cuidado de crianza (en inglés, “foster care”), usted no planeó para el futuro de su niño y no cooperó con ACS o la agencia de crianza encargada de sus hijos.

Las otras tres razones legales son enfermedad mental, retraso mental, y el abuso severo y repetido.

Si mis hijos entran al sistema de cuidado de crianza ¿cuándo puede tratar de terminar mis derechos la agencia de crianza?

La agencia de crianza puede solicitar una petición para terminar sus derechos si los niños han estado bajo cuidado de crianza por 15 de los últimos 22 meses. Esto es la ley. La agencia puede solicitar

la petición para terminar sus derechos antes de eso si usted ha sido **declarado culpable** de algún crimen grave contra uno de sus hijos. Declarado culpable significa que la corte ha encontrado que usted ha cometido un crimen. La agencia también puede solicitar una petición para terminación de sus derechos si la corte ha encontrado que usted ha **abandonado** a sus hijos. En esta situación, abandonar significa que no tuvo contacto con sus hijos por los 6 meses antes de que la petición fuera solicitada.



¿Existen razones por las cuales ACS no tiene que presentar una petición para terminar mis derechos?

Sí. Hay tres razones:

- Cuando un familiar está encargado de sus hijos.
- Cuando hay una **razón convincente** (en inglés, “compelling reason”) indicando que terminación de sus derechos no sería lo mejor para su hijo o hija.
- Cuando ACS no ha mostrado **esfuerzos razonables** para reunir a su familia. Esfuerzos razonables significa proveerle con los servicios y las referencias que necesita para que sus hijos regresen a su casa.

¿Tengo derecho a un abogado?

Sí. Usted tiene derecho a un abogado gratuito y asignado por la corte para su caso de terminación si la corte ha encontrado que usted no tiene los recursos económicos necesarios para contratar a un abogado. También puede contratar a un abogado privado.

¿Puedo hacer algo para prevenir un juicio y la terminación de mis derechos de padre?

Sí. Usted y su abogado pueden tratar de obtener un **juicio suspendido** con ACS o la agencia de crianza. Un juicio suspendido significa que usted admite a la corte que usted hizo lo que la agencia está diciendo que hizo (por ejemplo, negligencia permanente). Si usted admite eso, la agencia trabajará con usted para crear un plan para que sus hijos sean devueltos con usted dentro de un año. Si usted no sigue el plan, es posible que sus hijos no sean devueltos.

¿Si pongo a mis hijos bajo cuidado de crianza voluntariamente, es posible que mis derechos como padre o madre sean terminados?

Sí. Esto puede ocurrir si ACS o la agencia de crianza determina que usted no ha hecho planes realistas para que sus hijos regresen con usted después de ponerlos bajo cuidado de crianza.

Para probar esto, ACS tiene que demostrar que trató de ayudarle a reunirse con su familia. Si mantiene un récord de su contacto con la agencia de crianza, le ayudará a comprobar lo que la agencia hizo o no hizo para ayudarle a reunir a su familia.

¿Y si mis derechos ya han sido terminados?

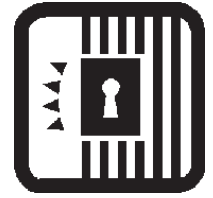
Usted puede apelar la orden. Una orden es una decisión tomada por un juez. Apelar significa que usted pide que la decisión sea revisada por una corte más alta. En la Corte de Familia, apelaciones tienen que ser solicitadas dentro de 30 días después que la orden fue hecha. Para más información, vea la guía de LIFT “Cómo Apelar Una Orden de la Corte de Familia.”

¿Y si estoy en la cárcel o prisión?

Si usted está en la cárcel o prisión, es importante que usted mantenga contacto con sus hijos.

Guardando copias de cartas que usted haya enviado a sus hijos y un récord de las llamadas y visitas le ayudará a demostrar que usted no abandonó a sus hijos. Participando en programas mientras esté encarcelado puede ayudarle a demostrar que usted está haciendo preparaciones para cuidar a sus hijos cuando sea liberado.

Note por favor: Aunque usted esté en la cárcel o prisión, usted tiene el derecho de visitar con sus hijos. ACS o la agencia que cuida a sus hijos tiene que traerlos a visitar con usted a la prisión o cárcel. Manteniendo un récord de estas visitas también puede servir como prueba que usted no abandonó a sus hijos.



¿Puedo terminar mis derechos como padre/madre voluntariamente?

Sus derechos pueden ser voluntariamente terminados si sus hijos están bajo cuidado de crianza y usted está de acuerdo con la corte que sería en el **mejor interés** (en inglés, “best interest”) de sus hijos que sean adoptados. Este proceso se llama una **entrega de acuerdo mutuo** (en inglés, “surrender agreement”). Usted no puede terminar sus derechos voluntariamente bajo otra circunstancia.

¿Puedo poner condiciones sobre lo que pasará con mis hijos si termino mis derechos?



Si alguien quiere adoptar a sus hijos y usted está de acuerdo, usted puede firmar papeles indicando que sus derechos son terminados y que la adopción puede ocurrir. Usted puede especificar una condición indicando que usted u otro familiar puede visitar a sus hijos después que ocurra la adopción. También puede especificar una condición indicando que solamente una persona en particular – como un familiar – puede adoptar a sus hijos. Esto se llama una **entrega de mutuo acuerdo condicional** (en inglés, “conditional surrender agreement”). El juez y ACS o la agencia de crianza tienen que estar de acuerdo con las condiciones antes que se pueda finalizar el proceso.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.